

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP166450

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces en las Regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			Latitud Sur			Longitud Oeste								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Camino Vicuña	Parcela N°3 localidad El Tambo	Vicuña	30	2	2	70	44	50,4	21.427,00	40,7	56M0D7WEN	0,199	V	1
Vicuña	Camino La Virgen s/n	Vicuña	30	1	37,8	70	42	11,9	22.627,00	35,6				
El Tabo Chaparro Tupper	Camino El Tabo Km. 7.5 s/n	El Quisco	33	25	47,6	71	38	17,7	37.238,25	40,3	28M0D7WEN	0,063	V	2
Petrilla	Algarrobo	Algarrobo	33	23	38,6	71	37	10	38.498,25	40,3	56M0D7WEN	0,032	V	3
Casablanca	Alejandro Galaz 457	Casablanca	33	18	45,9	71	24	41,1	37.758,00	40,3				
Kendrick	Teniente Merino 722	Casablanca	33	19	10,7	71	23	57,8	39.018,00	40,3	28M0D7WEN	0,063	V	4
Curacaví	Hijuela 4, Sector Las Rosas	Curacaví	33	24	51,9	71	7	32	17.743,00	43,2				
Túnel Zapata	Cuesta Zapata S/N°	Curacaví	33	23	40,3	71	16	04,6	18.753,00	43,2	28M0D7WEN	0,039	V	5
San Francisco de Asís	San Carlos de Apoquindo N° 618	Las Condes	33	23	16,77	70	30	4,48	38.505,25	40,3				
Lo Barnechea	Cerro Los Almendros, Sitio Gallyas	Las Condes	33	22	16,2	70	28	54,19	37.245,25	40,3				

2. Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Fecha: 2022.10.28 12:22:30 -03'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 2 1 0 - 0 4 1 4 - 3 9 4 3



MARCO ANTONIO LABRÍA FUENZALIDA